

January 2014

## La empresa agroindustrial colombiana: un análisis de relaciones de poder y configuración de la apropiación de factores productivos

Marcela Valencia Toro

*Universidad de San Buenaventura, mtoro@usbbog.edu.co*

Andrés Alberto Mariño Arévalo

*Escuela de Administración de la Universidad del Rosario, andres.marino@urosario.edu.co*

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/eq>

---

### Citación recomendada

Valencia Toro, M., y A.A. Mariño Arévalo (2014). La empresa agroindustrial colombiana: un análisis de relaciones de poder y configuración de la apropiación de factores productivos. *Equidad y Desarrollo*, (22), 79-97. <https://doi.org/10.19052/ed.3251>

This Artículo is brought to you for free and open access by the Revistas Unisalle at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in *Equidad y Desarrollo* by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

# La empresa agroindustrial colombiana: un análisis de relaciones de poder y configuración de la apropiación de factores productivos

79

Marcela Valencia Toro\*

Andrés Alberto Mariño Arévalo\*\*

## Resumen

Las organizaciones de producción agroindustrial se han convertido en una de las apuestas productivas más importantes para los países latinoamericanos. Este artículo parte de una pregunta: ¿Ha desarrollado el Gobierno colombiano herramientas jurídicas respecto a los factores productivos fundamentales (tierra y trabajo), a fin de permitir el aumento de las ganancias de las empresas agroindustriales? Para responder a este interrogante se establece un marco conceptual, en el cual el concepto fundamental es la concepción relacional del poder. Asimismo, se presenta una concepción de la tenencia de la tierra en Hispanoamérica, desde una perspectiva histórica que culmina en la caracterización de la agroindustria en el país. El marco general del análisis es el impacto del conflicto colombiano y su incidencia en la tenencia de la tierra.

### Palabras clave

Poder, agroindustria, factores productivos

### Clasificación JEL

O13, O54, P32, Q15

---

Cómo citar este artículo: Valencia Toro, M. y Mariño Arévalo, A. A. (2014). La empresa agroindustrial colombiana: un análisis de relaciones de poder y configuración de la apropiación de factores productivos. *Equidad & Desarrollo* (22), 79-97.

---

Fecha de recepción: 22 de julio del 2014 • Fecha de aceptación: 22 de septiembre del 2014

\* Magíster en Desarrollo Rural, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Politóloga, especialista en Análisis de Políticas Públicas. Profesora asistente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de San Buenaventura, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: mtoro@usbog.edu.co

\*\* Magíster en Administración, Universidad Nacional de Colombia. Profesor principal de la Escuela de Administración de la Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: andres.marino@urosario.edu.co

## **Agro-Industry Business in Colombia: An Analysis of Power Relations and Configuration of the Ownership of Productive Factors**

### **Abstract**

Agroindustrial organizations have become one of the most important productive bets for Latin American countries. This article begins with a question: Has the Colombian government developed legal tools regarding fundamental productive factors (land and labor) to enable increased profits for agribusinesses? To answer this question, a conceptual framework is established on the basis of the relational conception of power. Furthermore, a concept of land ownership in Latin America is presented from a historical perspective, culminating in the characterization of agribusiness in the country. The general framework of the analysis is the impact and influence of the Colombian conflict on land ownership.

### **Keywords**

Power, agro-industry,  
productive factors

## **A empresa agroindustrial colombiana: uma análise de relações de poder e configuração da apropriação de fatores produtivos**

### **Resumo**

As organizações de produção agroindustrial têm se transformado em uma das apostas produtivas mais importantes para os países latino-americanos. Este artigo parte de uma pergunta: O Governo colombiano tem desenvolvido ferramentas jurídicas referentes aos fatores produtivos fundamentais (terra e trabalho), com a finalidade de permitir o aumento dos lucros das empresas agroindustriais? Para responder este interrogante se estabelece um marco conceitual onde o conceito fundamental é a concepção relacional do poder. Da mesma forma, se apresenta uma concepção da posse da terra em Hispano América desde uma perspectiva histórica que culmina na caracterização da agroindústria no país. O marco geral da análise é o impacto do conflito colombiano e sua incidência na posse da terra.

### **Palavras chave**

Poder, agroindústria,  
fatores produtivos

## Introducción

Las organizaciones de producción agroindustrial se han convertido en una de las apuestas productivas más importantes de los países latinoamericanos en los últimos años. Colombia ha sido históricamente un país con una tradición agraria bastante importante, que sin embargo se ha visto sumida en una profunda crisis, la cual se ha visto reflejada en protestas generalizadas a lo largo de todo el país. Diferentes factores como la apertura económica, el alto costo de los insumos, así como los problemas en el acceso a la tierra y la acumulación de esta en pocas manos, han incidido en la situación actual del campo colombiano.

Este artículo tiene como propósito analizar la forma en la cual algunas herramientas jurídicas y reglamentarias han permitido o impedido el desarrollo de empresas agroindustriales en el campo colombiano, analizándolo a la luz de los factores productivos fundamentales (tierra y trabajo).

Para responder a esta pregunta se establece un marco conceptual, en el cual es fundamental la concepción relacional del poder, que sirve para analizar una parte de la legislación que con respecto a los factores productivos se ha desarrollado durante el gobierno del presidente Juan Manuel Santos. Esta concepción de poder permite entender no solamente la forma en la cual se relacionan algunos de los actores que intervienen en el proceso productivo en el campo, sino que amplía el análisis hacia los dispositivos de los cuales se sirven dichos actores para establecer los marcos de acción en sus relaciones.

Buscando cumplir este objetivo el texto se divide en seis partes: en primer lugar, el marco conceptual, donde se expone la concepción relacional del poder; en la segunda parte se aborda algo de la historia del problema de la tenencia de la tierra en Hispanoamérica; a continuación se presenta una caracterización de la agroindustria en el país; la cuarta parte trata el tema del conflicto colombiano y su impacto en la tenencia de la tierra; la siguiente parte presenta el marco legal que sirva para el análisis y, por último, se presentan las conclusiones.

## El poder en las organizaciones

En la disciplina de la gestión, que se ocupa de las organizaciones, el concepto de poder asociado a la autoridad y la legitimidad, ha sido desarrollado tomando como punto de partida las contribuciones teóricas que al respecto hizo el sociólogo

Max Weber (2008), razón por la cual se hace necesario retomar algunas de las ideas propuestas por dicho autor, para después plantear la perspectiva del poder relacional propuesta por Michel Foucault y evidenciar las diferencias entre ambas perspectivas, dejando entrever la utilidad que tendría vincular el discurso y la propuesta teórica de Weber en la gestión, pues hasta el momento su relevancia se ha dado en el marco de otras disciplinas.

En términos empresariales, las teorías de gestión en su mayoría han concebido el poder como algo tangible, situado en un lugar específico de la estructura organizacional, de orden jerárquico; es decir, el poder es comprendido como una propiedad exclusiva de los cuadros directivos y de mandos medios decisorios. Así, es visto de acuerdo con una concepción sustancialista, como una posesión que guarda relación con un control sobre la estructura, los recursos y, en un sentido más amplio, sobre las personas que conforman la organización en todos sus niveles. De acuerdo con lo manifestado por Cruz (2010), el poder en el discurso administrativo se entiende como un ejercicio de tipo coercitivo y ligado necesariamente a la estructura formal de la organización.

Desde la Ciencia Política, Múnica (2005) afirma que la evolución del concepto de poder inicia a partir de lo propuesto por Weber, y su evolución pasa de la fuerza al consenso, a través de autores como Ferrero y Arendt. En ese paso de la fuerza al consenso se puede percibir que, inicialmente, en autores como Weber y Ferrero no hay una separación clara entre los conceptos de poder y dominación. Todo lo llevan al plano de la fuerza. Es allí donde Arendt logra una “separación” entre el uso de la fuerza (o la violencia, si se quiere) y el poder, llevando el concepto hacia el ámbito del consenso, comprendido ahora como “una acción colectiva concertada que le otorga legitimidad al apoyo activo o a la obediencia voluntaria dentro de una comunidad o asociación” (Múnica, 2005, p. 36).

Posteriormente, habla de una “etapa” en la cual el concepto se mueve entre el consenso y la fuerza, partiendo de la concepción que se puede extraer de Marx, que si bien no se aproxima directamente al concepto, se puede dilucidar que lo sitúa en medio de las relaciones de producción y en el campo del dominio que una clase social ejerce sobre otra. Se puede entender, de acuerdo con Múnica (2005, p. 38), como “el reto analítico planteado por Marx, consistente en comprender y explicar el poder desde una perspectiva que tiene como eje fundamental la fuerza y no el consenso”. Dicho reto es retomado por autores como Foucault, desde una perspectiva relacional. Foucault es uno de los autores más relevantes en cuanto al análisis del tema del poder, en particular porque no lo asume desde una pers-

pectiva jerárquica, sino desde perspectivas un tanto diferentes y que centran el análisis en el sujeto y no en la estructura.

Para Foucault (1994a) lo que caracteriza al poder es el conjunto de relaciones entre los individuos o los grupos, el marco de acciones que van a inducir a otras acciones. En ese contexto, el autor define el poder como “una acción sobre las acciones de los otros” y que “se ejerce más que se posee, no es el ‘privilegio’ adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto de un conjunto de posiciones estratégicas [...] no se aplica pura y simplemente como una obligación o una prohibición, a quienes ‘no lo tienen’; los invade, pasa por ellos y a través de ellos” (Foucault, 1975, p. 35). Así, el poder no es el resultado de ocupar una posición determinada en la sociedad o en una organización determinada. El poder atraviesa la sociedad en su totalidad y se presenta ahí donde existen relaciones sociales, “se ejerce a partir de puntos innumerables, y en el juego de relaciones desiguales y móviles” (Foucault, 1976, p. 123).

En la aproximación de Foucault, el poder tiene que ver con tres elementos: 1) el “otro”, 2) las respuestas, reacciones y resultados y 3) la resistencia. En primer lugar, “el otro”, sobre el cual es ejercido el poder; en segundo lugar se encuentran las respuestas, reacciones y resultados que puedan presentarse, porque una de las condiciones inseparables del poder es la libertad (Merlin, 2009). El tercer elemento es la resistencia, pues “para que el poder esté presente, debe existir la fuerza que se le opone [...] la resistencia no es una negación de los vínculos de poder, sino que se relaciona con el deseo de reconocimiento en los vínculos interpersonales” (Etkin y Schvarstein, 2005, p. 190). Estos tres aspectos ratifican que el poder, comprendido desde esta perspectiva, es netamente relacional.

En el concepto foucaultiano “la libertad debe existir para que el poder pueda ser ejercido, y a la vez ser su apoyo, ya que sin la posibilidad de resistencia, el poder podría ser equivalente a la imposición física” (Foucault, 2001). Para Foucault, la relación entre poder y libertad es de “provocación permanente”, no de antagonismo, y la libertad implica “sujetos individuales o colectivos, enfrentados con un campo de posibilidades, donde pueden tener lugar diversas conductas, diversas reacciones y diversos comportamientos”. Si bien, como ya se mencionó, el cuerpo es objeto de una utilización económica y de una “construcción” de su subjetividad, es igualmente libre en un marco de posibilidades de acción dentro de la organización en la cual se encuentre, incluyendo la opción de abandonar dicha organización, rompiendo así la visión coercitiva del poder en el entorno organizacional (Mariño, 2012).

Foucault (1994b) dio una importancia significativa al estudio de las raíces históricas de eventos de toda naturaleza, bien sean políticos, económicos, culturales o sociales. Son estas raíces las que —en su criterio— determinan las condiciones en las que emergen dichos eventos. Es decir, existe un tipo de configuración, una determinación histórica. En ese sentido, la construcción histórica del concepto de poder encuentra su origen en numerosos factores (Foucault, 1975, 2001).

Si bien para Foucault el interés es estudiar el poder, el objetivo principal no es atacar las instituciones o los grupos de élite, sino las técnicas y formas de poder, sabiendo cómo este es ejercido. Los efectos de dominación producto del poder son atribuidos a “las disposiciones, las maniobras, las tácticas, las técnicas, los funcionamientos” (Foucault, 1975, p. 35). De esta manera, se configuran dispositivos de poder que sirven para ejercerlo, atravesando el aparato social en su conjunto y estructurando una nueva red de relaciones entre los diferentes actores.

Para comprender las relaciones de poder que han condicionado la configuración de la apropiación de los factores productivos, se debe hacer una revisión histórica de la tenencia de la tierra y su incidencia en la aparición de esquemas de producción agroindustriales en Colombia, analizando el papel que ha desempeñado el conflicto interno en la propiedad de la tierra, y por último, un marco legal que ha generado unos lineamientos en relación con la tenencia de la tierra y las condiciones laborales en el país, condiciones que determinan la forma en la cual los diferentes factores —y actores— productivos han estado enmarcados en relaciones de poder.

## Algo de historia del problema de la tenencia de la tierra en Hispanoamérica

De acuerdo con Valencia (2011), en la España medieval el sistema de señoríos o de hacienda se caracterizaba por tener una unidad económica compleja, en la cual confluían dos clases sociales: señores y campesinos. Las economías de ambas clases sociales estaban unidas con tres tipos de tenencia de la tierra: el dominio señorial (*desmene*), el dominio campesino y las tierras comunales de pastos y bosques (Chonchol, 1996, p. 73).

Este sistema sirvió de modelo para el establecimiento del tipo de tenencia de la tierra que prevalece en Hispanoamérica. En un primer momento, las haciendas se establecían como centros de abastecimiento de los grandes complejos

mineros. Esta situación cambió después de la disminución de la producción minera entre 1630 y 1700.

La apropiación de las tierras se consolidó de varias formas: concesión de títulos reales y acaparamiento de tierras de comunidades indígenas, sin importar que estas hubieran sido declaradas como resguardos por la Corona española.

El otro elemento fundamental para las haciendas era la mano de obra. Existían varias formas de apropiación de esta, como la encomienda, la mita o el trabajo esclavo. Estos diversos tipos de dominación se desarrollaron en todos los lugares en los que se consolidó el sistema de haciendas y peonaje (Chonchol, 1996). Desde la época colonial, el acceso a grandes extensiones de tierra se caracterizó por “una mezcla compleja de motivaciones económicas, deseos de poder político y prestigio” (Chonchol, 1996, p. 69).

La concentración de la propiedad de la tierra se vio reforzada en el siglo XIX por la entrega de tierras como botín de guerra en los procesos de independencia de las naciones latinoamericanas, la desamortización de los bienes de manos muertas y las ventas de grandes extensiones de terrenos baldíos. Estas tierras favorecieron el modelo de hacienda en las zonas templadas, destinadas a la producción de cereales y de ganado, y de las plantaciones en zonas tropicales, que se utilizaban para cultivos como el banano o el caucho (Chonchol, 2003).

Esta estructura productiva se mantuvo hasta entrado el siglo XX, con formas de explotación del trabajo como el arrendamiento y la aparcería y la existencia de cultivos para la exportación. Grandes plantaciones que eran dominadas por empresas extranjeras como la United Fruit Company (Alegrett, 2002). Diversos conflictos por la tierra se presentaron en este periodo en los países latinoamericanos (la revolución mexicana de 1917, la masacre de las bananeras en Colombia en 1929, los conflictos entre arrendatarios y dueños de haciendas en la región de Cundinamarca). Estos, además de la inserción de Latinoamérica en el mercado mundial, determinaron la disminución de la importancia del sistema de la hacienda en las economías latinoamericanas y aun la desaparición de muchas de estas haciendas.

En Latinoamérica la modernización agrícola se dio a partir de la década de 1960. Fueron determinantes de esta la introducción de tecnologías (semillas, maquinaria, fertilizantes), el crecimiento del mercado de consumo interno de alimentos y la expansión de la presencia de empresas multinacionales de producción agrícola. Los impactos de la modernización no se reflejaron en disminución de la pobreza en el sector rural, pues esta se dio en un contexto de fuerte concen-



tracción de la tierra y del capital a favor de oligarquías tradicionales y nuevas clases privilegiadas: nuevos grandes propietarios de tierras, burguesías industriales, bancarias, comerciales y sociedades multinacionales (Chonchol, 1990).

"Los campesinos, al no tener acceso a las nuevas tecnologías, ni condiciones para adaptarse a las lógicas de mercado, debieron ceder sus posiciones y modificar su papel de campesinos propietarios a campesinos trabajadores".

En este proceso se puede observar cómo la modernización que surgió a partir de los sesenta modificó totalmente la forma en la cual se relacionaron los actores que convergían en torno al uso de la tierra. Los campesinos, al no tener acceso a las nuevas tecnologías, ni condiciones para adaptarse a las lógicas de mercado, debieron ceder sus posiciones y modificar su papel de campesinos propietarios a campesinos trabajadores, bajo las órdenes de ese grupo de personas que, gracias al acceso a los medios de producción y a las condiciones tecnológicas, pudieron trabajar la tierra bajo las condiciones que a partir de ese momento el mercado empezó a imponer. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en cada uno de los países latinoamericanos se comenzaron a dar unas condiciones reglamentarias que favorecieron dicho proceso, convirtiendo así a las leyes y a la tecnología en dispositivos de poder que transformaron las relaciones en la época.

## La agroindustria en Colombia

Después del fortalecimiento de neoliberalismo como doctrina económica, y tras la puesta en marcha de los ajustes de las economías latinoamericanas a los puntos del denominado Consenso de Washington, la agricultura ha desempeñado un papel preponderante en la producción de materias agrícolas básicas.

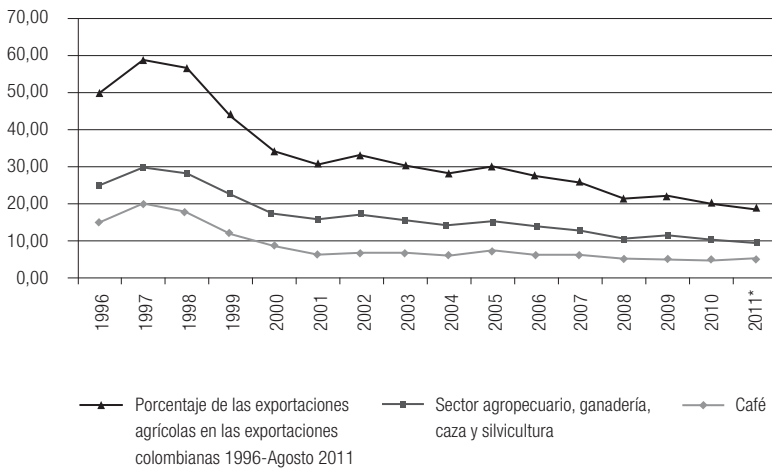
En el caso colombiano, el ajuste a los puntos del Consenso de Washington se ha denominado *apertura económica*, que significó la disminución de aranceles a las exportaciones:

En el lapso de poco menos de año y medio (marzo 1990-junio 1991) se efectuaron cuatro reformas arancelarias que redujeron la tasa promedio

de impuestos desde un 43,7% hasta un 11,4% y disminuyeron el número de niveles arancelarios distintos, de 20 a prácticamente 4: 5%, 10%, 15% y 20%. Por otra parte, se liberó la casi totalidad del universo arancelario de controles administrativos, mediante la eliminación de las listas de prohibida importación y de licencia previa; en diciembre de 1989 sólo 28,8% de las posiciones arancelarias eran de libre importación, mientras que en noviembre de 1990, aproximadamente el 98% se encontraba en ese régimen de libertad. (Contaloría General de la República, 1996, p. 6)

Pero al revisar la evolución del porcentaje de las exportaciones agrícolas del país encontramos que la participación porcentual de este sector ha venido disminuyendo (figura 1). Uno de los principales factores para la disminución de las exportaciones fue la crisis cafetera, que se relacionó con la ruptura del pacto internacional de cuotas de exportación y la aparición de productores con mayores rendimientos en la producción como Vietnam.

Figura 1. Porcentaje de las exportaciones agrícolas en las exportaciones colombianas 1996-agosto del 2011



Fuente: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co).

La apertura económica también ha determinado que en el país se expandan los cultivos permanentes<sup>1</sup> y disminuyan las hectáreas de cultivos transitorios:<sup>2</sup> “En el año 2009, la superficie agrícola del país ascendió a 4,1 millones de hectáreas, un poco más de la mitad se dedicó a siembra de cultivos transitorios y la otra al establecimiento de cultivos de carácter permanente con una tendencia creciente. La producción agrícola alcanzó las 24,1 millones de toneladas, de las cuales el 60% correspondió a la producción agrícola permanente y el 40% restante a volúmenes de productos de cultivos de ciclo corto” (Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2011, p. 77).

El cambio productivo y la inclinación de la producción agrícola en el país también se reflejaron en la estructura de tenencia de la tierra. La última medición del índice de Gini —medida de dispersión de una distribución y que mide la desigualdad en la distribución de la tierra siendo 0 la distribución más equitativa y 1 la menos— fue realizada en 2009 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Igac)<sup>3</sup> y dio como resultado 0,875.

Las condiciones sociales que generó la apertura económica trajeron como consecuencia la pauperización creciente de la población rural. Esto sumado a los cambios en los patrones de consumo de la población colombiana, profundizó la crisis que el sector atraviesa desde hace muchos años, abriendo aparentes oportunidades para sectores que se vieron beneficiados al poder acceder a grandes extensiones de tierra a muy bajos precios. Los campesinos, con una débil cultura gremial, se vieron afectados al no poder exigir cambios de fondo a los diferentes gobiernos, en relación con las políticas sobre el campo, a diferencia de lo que lograron grupos legales o ilegales a través de procesos de captura y cooptación del Estado (Garay et al., 2008), y que han encontrado en el conflicto armado que

---

1 Cultivos que tienen un ciclo productivo mayor a un año. Entre ellos se encuentran el café —el que si bien tiene dos cosechas al año, se considera como un renglón fundamental de la agricultura colombiana—, el banano de tipo exportación, la caña de azúcar, la caña panelera, el plátano, la palma africana, las flores y el tabaco negro.

2 Cultivos que tienen un ciclo productivo menor a un año, entre los que se encuentran las hortalizas, la papa, las frutas, el arroz y el maíz.

3 Institución estatal encargada de elaborar el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia, así como el catastro nacional de la propiedad inmueble y el inventario de las características de los suelos. Además, debe realizar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial, capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la infraestructura colombiana de datos espaciales (ICDE) (véase <http://www.igac.gov.co>).

atraviesa el país una oportunidad para incrementar su presencia en el campo, en detrimento de la población rural.

## El conflicto colombiano y la tenencia de tierras

En este apartado, más que una discusión sobre el conflicto político, social y armado en el país, es necesario hablar de dos aspectos fundamentales sobre la tenencia de la tierra: en primer lugar, el abandono de grandes extensiones de tierras como resultado del desplazamiento forzado y, en segundo lugar, la apropiación y explotación por parte de actores armados de las tierras abandonadas, con la particularidad de que han logrado la legalización del robo de tierras por el control de las autoridades notariales.

Sobre el abandono de tierras es necesario señalar que no existe un registro completo y las cifras van desde los 1,2 millones de hectáreas hasta los 10 millones. En la tabla 1 se presenta la información recabada para el informe Nacional de Desarrollo Humano (Acnur y PNUD, 2011).

Tabla 1. Estimativos de hectáreas abandonadas en Colombia

Fuente	Millones de hectáreas
Ibáñez, Moya y Velásquez	1,2
Contraloría General de la República	2,5
Programa Mundial de Alimentos	4,0
Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Reforma Agraria (Sintradin)	4,4
Codhes	4,8
Comisión de Seguimiento de Política Pública de Desplazamiento Forzado	5,5
Acción Social-Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población desplazada (PPTP) (consultoría)	6,8
Catastro alternativo (Movimiento Nacional de Víctimas)	10,0

Fuente: elaboración propia.

El tema de la apropiación por parte de actores armados de tierras abandonadas es aún más complejo, pues la investigación de estos casos es escasa y en los procesos de alternatividad jurídica y reinserción la Fiscalía no cuenta con recursos

para la investigación. Sin embargo, se puede ejemplificar esta situación con las investigaciones periodísticas que han salido a la luz pública:

90

Lo que hasta ahora era un rumor entre campesinos de los Montes de María (Sucre y Bolívar) y de otras zonas de Colombia quedó oficializado esta semana.

En los últimos cuatro años, cientos de hectáreas abandonadas por desplazados cambiaron fraudulentamente de manos para ser vendidas luego (por intermediarios) a reputadas empresas nacionales o a fichas de políticos, como Otto Bula, señalado por ‘paras’ de ser el testaferro del ex senador Mario Uribe Escobar. Así lo concluye un informe realizado por un equipo de expertos —en cabeza del superintendente de Notariado y Registro, Jorge Enrique Vélez— que ya revisó 1.464 casos en los Montes de María y logró identificar 10 maniobras usadas para robar tierras productivas. Hay desde plagio de resoluciones del INCORA hasta escrituras falsas, pasando por suplantación de desplazados, trucos que se repiten sistemáticamente en todo el país, en especial en Urabá, Norte de Santander y Meta. (*El Tiempo*, 28 de mayo de 2011)

Desde la perspectiva del poder se debe señalar que, lamentablemente, la aparición y el *modus operandi* de los grupos armados ilegales han llevado al ejercicio del poder fluctuando entre la fuerza y el “consenso”. La fuerza, ya que los grupos armados se han valido de todo tipo de tácticas para sacar a los campesinos de sus tierras y así acumular territorios que les permitan tomar ventajas en lo militar y en lo económico. Por otra parte, se puede hablar de “consenso”, ya que las situaciones a las que están constantemente expuestos los campesinos, los han llevado a adoptar posturas en las que su accionar está supeditado a los intereses de pequeños grupos que les pueden garantizar algún beneficio.

## El marco legal como dispositivo de poder

En esta parte del documento se presentarán las leyes utilizadas para el análisis, a partir de dos ejes: la legislación sobre el tema de tierras y la relacionada con el tema laboral.

## Legislación sobre el tema de tierras

En esta parte se presentan dos herramientas jurídicas implementadas durante el gobierno de Juan Manuel Santos que tienen un impacto directo sobre la tenencia de la tierra: el *Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014: Prosperidad para todos* y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

91

En el Plan Nacional de Desarrollo uno de los aspectos fundamentales para el análisis de este apartado se encuentra en lo que podría ser una modificación pequeña. Solo se transforma un artículo de la Ley de Reforma Agraria vigente en el país:

### Artículo 60. PROYECTOS ESPECIALES AGROPECUARIOS O FORESTALES.

Adiciónese la ley 160 de 1994 con el siguiente artículo: “Artículo 72 A. Proyectos Especiales Agropecuarios o Forestales. A solicitud del interesado se podrán autorizar actos o contratos en virtud de los cuales una persona natural o jurídica adquiera o reciba el aporte de la propiedad de tierras que originalmente fueron adjudicadas como baldíos o adquiridas a través de subsidio integral de tierras, aun cuando como resultado de ello se consoliden propiedades de superficies que excedan a la fijada para las Unidades Agrícolas Familiares UAF por el INCODER, siempre y cuando los predios objeto de la solicitud estén vinculados a un proyecto de desarrollo agropecuario o forestal que justifique la operación”.

Pero el impacto de esta propuesta es amplio, pues permite que el Gobierno nacional use tierras que podrían ser asignadas a campesinos sin tierra y las asigne a la expansión de proyectos agroindustriales financiados con capitales privados.

De la Ley de Víctimas y Restitución de Tierra es necesario señalar que los principios de los cuales parte son los siguientes:

- Las reclamaciones de tierras están limitadas en el tiempo, pues estas serán válidas desde el año 1991.
- La restitución de tierras se hace sin modificación de la estructura de la tenencia.
- Cuando un poseedor demuestre su buena fe en la tenencia de las tierras que pertenecían a campesinos, estos deberán establecer un contrato de arrenda-

"Las leyes se han convertido en dispositivos de poder que condicionan no solo el accionar de los grandes terratenientes, sino que así mismo lo hacen con las eventuales acciones que lleven a cabo los campesinos".

miento para que el poseedor logre obtener los beneficios de las inversiones que ha realizado.

Este marco legal evidencia que las leyes se han convertido en dispositivos de poder que condicionan no solo el accionar de los grandes terratenientes, sino que así mismo lo hacen con las eventuales acciones que lleven a cabo los campesinos. El marco legal en torno a la tenencia de la tierra condiciona esa posibilidad de “resistencia” de la cual habla Foucault, en este caso del campesinado. Su campo de acción se ve totalmente limitado y lo supedita a intereses de pequeños grupos con una gran influencia en los ámbitos político y económico, principalmente.

## Legislación laboral

En el marco de las reformas que empezaron a llevarse a cabo en América Latina, tendientes a flexibilizar la salud, la educación y la seguridad social, en el año 2002 el Congreso de Colombia aprobó la Ley 789 que reformaba la legislación laboral hasta el momento existente en el país, llevando a la aparición de figuras de contratación y remuneración flexibles, con la idea de incentivar la generación de empleo en el país.

Los puntos principales de esta reforma giraban en torno a la redefinición de la jornada laboral y, por ende, de su duración, las modificaciones a recargos nocturnos, dominicales y festivos, y una completa reestructuración de la posibilidad de vincular laboralmente a los jóvenes que están en la etapa final de su formación académica (técnica, tecnológica y profesional), y sobre todo, privilegiando formas de contratación que flexibilizan los vínculos empleador-empleado.

La aparición de figuras como la contratación por prestación de servicios eximió a las empresas del pago de seguridad social, facilitando en teoría la vinculación de trabajadores. Esto implicó que las empresas pudieran aplanar sus estructuras, dejando una pequeña base de trabajadores permanentes y una gran cantidad de fluctuantes que “entran y salen”, de acuerdo con los requerimientos de la

empresa y las estacionalidades de estas (que aplican para empresas industriales, manufactureras y agroindustriales).

Se dijo que en su primer año de ejecución, la ley de reforma laboral implicaría un ahorro cercano a los US\$126 000 millones para los empresarios colombianos, lo que a su vez, supuestamente, incentivaría la generación de nuevos empleos en la ciudad y el campo. En su momento, el entonces viceministro técnico de Asuntos Laborales de Colombia explicó que los cambios afectarían a cerca de 409 000 trabajadores, pero que a su vez generarían oportunidades para 52 320 desempleados.

Si bien el mayor impacto de toda esta legislación se vivió en las ciudades, la creciente industrialización del campo, a través del auge de las agroindustrias, volcó la atención sobre el empleo rural en el país. Como ya se mencionó, el gobierno del presidente Juan Manuel Santos estableció al agro como una de las “locomotoras” que impulsarían el desarrollo económico y la generación de empleo en el país.

No parece un reto fácil, más aún cuando el mismo artículo referencia que en el periodo 2008- 2010 la tasa de desempleo rural había crecido de forma sostenida. De acuerdo con un artículo aparecido en el diario medellinense *El Colombiano*, “A mayo de 2010, dicha tasa era de 8,6 por ciento y el número de desocupados rurales era de 409.000 personas, lo que representa, respecto a mayo de 2009, un aumento del 11,8 por ciento” (2010, p. 3). A los altos niveles de desempleo, hay que sumarle el subempleo, que constituye un fenómeno generalizado en el país. Esta situación no se ha modificado estructuralmente, ya que según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de desempleo rural alcanza el 7,8%.

En el artículo en mención también se reporta que “dada la actual situación estructural del campo colombiano, el desafío que se ha impuesto el nuevo gobierno de hacer de la agricultura una de las locomotoras de la economía, le implica no sólo avanzar sobre lo alcanzado hasta hoy, sino afectar aquellas estructuras básicas del sector que por décadas se han mantenido inalteradas” .

El debate gira en torno a esa reestructuración necesaria en el sector y su intencionalidad. De acuerdo con las condiciones descritas, dado el apoyo decidido de diferentes entes gubernamentales a la agroindustria en general, pareciera que se apuesta a la generación de un sector concentrado en unos pocos propietarios, con capacidad de hacer fuertes inversiones en capital y emplear a los campesinos (Proexport, 2010), y no una reestructuración que permita generar las condiciones para tener un sector agrario con campesinos propietarios.



La Ley 1429 de 2010 ratifica esa posición, incluyendo un aparte de “Incentivos para la generación de empleo y formalización laboral en los sectores rural y urbano”, que ofrecen importantes incentivos tributarios a las empresas que generen empleo rural. Esto puede tener implicaciones, por una parte, sobre la eventual constitución de organizaciones campesinas, y por otra, sobre las condiciones de empleo en el campo, y el impacto que esto tendría en el estilo de vida de los campesinos.

De acuerdo con lo anterior, el campesino pasa de ser un actor que asume una posición activa gracias a la posesión de tierras, a ser un sujeto pasivo que se convierte en mano de obra para las empresas agroindustriales. Esto rompe con la concepción tradicional en torno a la tierra y el territorio —propia de un país de naturaleza rural— y lleva el análisis a las relaciones que puedan configurarse en términos de una relación productiva. No se puede hablar de una relación campesino-consumidor propiamente dicha, sino que se llevan las relaciones a un ámbito en el cual el campesino es un trabajador más en la escala de producción. La empresa agroindustrial, entre tanto, funge como un intermediario frente al consumidor, y es preferida por este último, de acuerdo con elecciones económicas racionales en las que se ve favorecido gracias a las economías de escala que ofrece una empresa agroindustrial.

## Conclusiones

De acuerdo con la concepción asumida de poder, se pueden establecer unas relaciones particulares entre Gobierno, empresarios y trabajadores. En primer lugar, cabe destacar que se genera un cambio en la identidad del campesino, que ya no hace las veces de propietario de la tierra, sino que pasa a ocupar el papel de trabajador. A propósito, de acuerdo con lo dicho por Múnera (2005, p. 39), el Estado desempeña un papel fundamental, pero no es el único actor que interviene en el proceso, así como tampoco se podría centrar el análisis en el campesinado exclusivamente:

Para Foucault, al igual que para Marx, pero no necesariamente para el marxismo, el poder no puede ser restringido ni al Estado, aunque pase por él, ni a la capacidad colectiva de una comunidad para actuar en concierto; ya que encierra en sí mismo una gran variedad de probabilidades políticas, dentro de la gama amplia que va de la dominación a las resistencias.

El análisis se debe hacer de forma compleja, integrando a todos los actores que puedan intervenir en el proceso. A propósito, el empresario desempeña un papel fundamental, pues genera un cambio en la concepción de la tierra, entendida en este caso como su entorno, pasando de lógicas de producción campesina con prácticas de respeto por la tierra y el medio ambiente, a prácticas agroindustriales que en muchos casos llevan a procesos de deforestación, afectando el medio ambiente y privilegiando los criterios de efectividad y eficiencia empresariales.

Por su parte, el Gobierno se encargó de generar un aparataje legal que podría considerarse como dispositivos de poder, que llevados a niveles micro determinan la nueva relación industrial-empleado (propietario-campesino). En primer lugar, la legislación en torno al tema de propiedad de la tierra, junto con los diferentes apoyos a la agroindustria, facilita la adquisición de tierra por parte de los industriales, ya que este tipo de proyectos requieren la propiedad de vastas extensiones de tierra. Por otra parte, se comienza a generar una relación laboral específica que históricamente no existía para los campesinos, reconfigurando su participación dentro del esquema social existente: el campesino pasa de ser considerado como un actor social a ser mano de obra rural.

Esto lleva a que las reivindicaciones de tipo político, cultural, económico y social dejen de ser las de un actor social, para ser simples reivindicaciones laborales que, de acuerdo con la misma legislación, se reducen prácticamente a lo económico. Esto permite entender cómo desde los lineamientos políticos gubernamentales y las acciones empresariales de los agroindustriales, se configuran relaciones de poder que modifican sustancialmente las acciones y el papel del campesino en relación con su entorno tradicional.

Es necesario entender las protestas campesinas que se dieron en Colombia en el 2013, a partir de un marco histórico que permita entender la forma en la cual se han configurado las relaciones entre los diferentes actores. Además, es necesario que se entreevea que las problemáticas sociales que han surgido en torno al campo solo se solucionarán a través de cambios estructurales, no exclusivamente desde el marco normativo, sino también desde la forma en la cual comprendemos los actores que intervienen en el campo y la manera en la cual se relacionan.

Se comprende entonces que si bien los actores que intervienen han sido fundamentales para configurar la situación que se vive actualmente, el marco normativo, tal como se ha analizado hasta el momento, constituye un conjunto de dispositivos de poder que han determinado la forma en la cual estos actores se han relacionado hasta el momento. Asimismo, estos dispositivos han llevado a

los campesinos a situaciones extremas, que se han visto materializadas en brotes de protesta a lo largo y ancho del país. No se debe olvidar que el poder es un concepto relacional y que por tanto es imposible eliminarlo de la sociedad, pues al analizar sus dinámicas, mecanismos y dispositivos se podrán generar nuevas relaciones de poder bajo preceptos de inclusión y equidad que incentiven el desarrollo de la sociedad en conjunto.

## Referencias

- Alegrett, R. (2002). Evolución y tendencias de las reformas agrarias en América Latina. *Reforma Agraria, Colonización y Cooperativas* (2), 112-126.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2011). *Informe nacional de desarrollo humano, Cuaderno de desplazamiento forzado, tierras y territorios*. Bogotá: PNUD.
- Colombia, Congreso de la República. (1994). *Ley 160 de 1994*.
- Colombia, Congreso de la República. (2002). *Ley 789 de 2002*.
- Colombia, Congreso de la República. (2010). *Ley 1429 de 2010*.
- Contraloría General de la República. (1996). *Revista Económica Colombiana*, 256.
- Cruz, L. (2010). El concepto de autoridad en el pensamiento de Aristóteles y su relación con el concepto de autoridad en el comportamiento administrativo. *Contaduría y Administración* (UNAM), 231, 53-78.
- Chonchol, J. (1990). Modernización agrícola y estrategias campesinas en América Latina. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 124.
- Chonchol, J. (1996). *Sistemas agrarios en América Latina*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Chonchol, J. (2003). La reforma agraria en América Latina. En J. D. Vargas (Ed.), *Proceso agrario en Bolivia y en América Latina*. La Paz: Plural.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2011). *Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014: Prosperidad para todos*. Bogotá: DNP.
- Etkin, J. y Schvarstein, L. (2005). *Identidad de las organizaciones: invarianza y cambio*. Buenos Aires: Paidós.

- Foucault, M. (1975). *Surveiller et punir*. París: Gallimard.
- Foucault, M. (1976). *Histoire de la sexualité. Vol 1. La volonté de savoir*. París: Gallimard.
- Foucault, M. (1994a). Le sujet et le pouvoir. En M. Foucault, *Dits et écrits*. París: Gallimard.
- Foucault, M. (1994b). ¿Qu'est-ce que les lumières? En M. Foucault, *Dits et écrits* (vol. IV). París: Gallimard.
- Foucault, M. (2001). El sujeto y el poder. En M. Foucault, *Arte después de la modernidad*. Madrid: Akal.
- Garay, L., Salcedo-Albarán, E., León-Beltrán, I. y Guerrero, B. (2008). *La reconfiguración cooptada del Estado: Más allá de la concepción tradicional de captura económica del Estado*. Bogotá: Transparencia por Colombia.
- ¿La hora del campo? (2010). Recuperado de [http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/L/la\\_hora\\_del\\_campo/la\\_hora\\_del\\_campo.asp](http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/L/la_hora_del_campo/la_hora_del_campo.asp)
- Las 10 trampas del robo de tierras en Colombia* (28 de mayo de 2011). Recuperado de [http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-9479044.html](http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-9479044.html)
- Mariño, A. (2012). *Les relations de pouvoir et les processus de communication: Une approche sociologique des ressources humaines*. Ponencia presentada en el Coloquio ISTECS: Les Ressources Humaines au carrefour des autres disciplines et des différentes fonctions dans les organisations, París.
- Merlin, M. (2009). Foucault, le pouvoir et le problème du corps social. *Idées*, 155, 51-59.
- Múnera, L. (2005). Poder (trayectorias teóricas de un concepto). *Colombia Internacional*, 62, 32-49.
- Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2011). *Informe nacional de desarrollo humano: Por la reforma rural transformadora*. Bogotá: PNUD.
- Proexport (2010). *Sector agroindustrial colombiano*. Bogotá: Proexport.
- Valencia, M. (2011). *¿Vecinos tan diferentes? Guayaquil y Travesías. Dos entregas de tierras en el municipio de Córdoba Quindío* (tesis de maestría). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.